

**Ley Foral 5/018, de 17 de mayo, de Transparencia**

**Obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra:**

**1. Las entidades afectadas por este Decreto Foral comunicarán, en la forma que determine el órgano administrativo competente, la información que se relaciona a continuación:**

**a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.**

La Asamblea General y la Junta Directiva son los órganos de la Asociación de Ayuda a Niños con Cáncer de Navarra (ADANO). La Junta Directiva es el órgano que representa, gobierna, dirige y administra la Entidad. No existe ningún otro órgano en la Asociación.

**b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.**

La Junta Directiva de la Asociación está compuesta por las siguientes personas:

**Presidente/a**

Nombre y Apellidos: **Mercedes Almiñana Gimeno**

**Vicepresidente/a**

Nombre y Apellidos: **Ana Muñoz García**

**Secretario/a**

Nombre y Apellidos: **Juan Narro Ríos**

**Tesorero/a**

Nombre y Apellidos: **M<sup>a</sup> Angeles Romero Gallardo**

**Vocales**

Nombre y Apellidos: **Ana Ruiz de Arriba**

Nombre y Apellidos: **Myriam Nicolás Macaya**

Nombre y Apellidos: **Dulce Cantera Fernández**

*Se adjunta certificado acreditativo.*

**c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico financiero.**

Por el desempeño de sus cargos en la Junta Directiva, sus miembros ni reciben ni han recibido remuneración alguna. Según el **Artículo 18 de los Estatutos** “Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos y no remunerados, si bien la Asamblea General, podrá establecer el abono de dietas y gastos siempre que proceda en beneficio de la Asociación.” “Incompatibilidades: Los socios que trabajen o perciban cualquier clase de remuneración de la Asociación no podrán tener cargos en la Junta Directiva”.

En el caso de recibir, como aparece en los estatutos, el abono de dietas u otros gastos, siempre que proceda en beneficio de la asociación, éstos deberán ser aprobados por la Asamblea General y dicho importe se desglosaría en la Memoria Económica de la Asociación dentro de las Cuentas Anuales de la misma.

**d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.**

El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos es el que estatutariamente se determina, a saber:

**Presidenta: Mercedes Almiñana Gimeno**

Funciones:

- La representación legal de la Asociación con plenos poderes en todos los actos que sean precisos y ante toda clase de Organismos y Autoridades tanto judicial como extrajudicialmente.
- Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General presidiendo las sesiones que celebren una y otra.
- Cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en estos Estatutos y los de carácter general que sean de aplicación.

- Convocar y levantar las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidiendo sus reuniones, dirigiendo su desarrollo y decidiendo todos los supuestos casos de empate.
- Autorizar con su visto bueno, las actas que de las sesiones levante o extienda el Secretario así como los documentos que se hubieran de presentar a la Asamblea General para la aprobación de los mismos.
- Fijar el orden del día de dichas reuniones.
- Visar todas las cuentas, ordenando los pagos acordados válidamente y firmando con el Tesorero y Vocales en su caso, con firma autorizada para ello, cheques, talones, recibos y documentos análogos.
- Proponer el plan de actividades de la Asociación a la Junta Directiva, impulsando y coordinando sus tareas.
- Cualesquiera otros cometidos que, convenientemente, le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

**Vicepresidenta: Ana Muñoz García**

Funciones:

- Ostentar las mismas atribuciones que el Presidente en su ausencia o por delegación expresa de éste, llevando a cabo, además, aquellas funciones que específicamente se le encomienden por decisión de la Junta Directiva.

**Secretario: Juan Narro Ríos**

Funciones:

- Redactar y firmar con el VºBº del Presidente, los escritos oficiales que así lo requieran.
- Levantar actas de cuantas reuniones celebre la Junta Directiva, o la Asamblea General.
- Llevar directamente el Libro de Actas, Libro de Registro de Socios, correspondencia, y demás labores de índole burocrática.

**Tesorera: M<sup>a</sup> Angeles Romero Gallardo**

Funciones:

- Llevar la contabilidad de la Asociación y, en general, cuantos asuntos de orden económico o financiero deba conocer la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Firmar con el Presidente y Vocales, con oportuna firma autorizada para ello, talones, cheques, recibos y otros documentos análogos propios de la actividad y fines de esta Asociación.
- Custodiar los documentos relativos a los cobros y pagos de la Asociación y, en general, cuanto se refiere al control de Ingresos y Gastos.
- Ocuparse del cobro de los recibos de cuotas e ingresos de los fondos recaudados por todos los conceptos en las cuentas corrientes que, con tal objeto, tenga abiertas la Asociación.
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente después de haber sido válidamente acordadas.
- Firmar los recibos de las cuotas ordinarias y de las derramas.
- Dirigir la contabilidad de la Asociación.
- Tomar razón y llevar cuenta de los ingresos y gastos sociales.
- Intervenir todas las operaciones de índole económico de la Asociación.

**e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.**

Se adjunta las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.